



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 600-2014-MPH/A

Ayacucho, **28 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe Nro. 847-2014-MPH/56 de fecha 12-AGOS-14, sobre ampliación de Plazo Nro. 03 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta II: IE de Rancho, Los Pinos en el distrito de Ayacucho; I.E Divino Niño Jesús de Urcay, en el distrito de Acosvinchos y la Opinión Legal N° 288 de fecha 19 de agosto del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Carta Nro. 121-2014/CHV INGENIEROS SAC/G de fecha 08 de agosto del año 2014, el Gerente General de la Empresa CHV INGENIEROS SAC, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, ampliación de plazo Nro. 03 de la Obra arriba mencionada, por 21 días calendarios, tomando como fundamento, lo establecido en el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe Técnico Nro. 05-2014-MPH-SGSLP/ADH-R0-RL, de fecha 11-JUL-14, el Supervisor de Obra recomienda a la entidad, aprobar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obra Nro. 03, por 21 días calendarios; ya que, la paralización de la obra no es atribuible al contratista ni a la entidad, siendo generado principalmente por las alturas del terreno natural, que obliga un nuevo tipo de estructura que garantiza la estabilidad y seguridad de la obra; asimismo, señala que las actividades planteadas se encuentran en la ruta crítica del proyecto, con los cuales se está cumpliendo con las metas del proyecto.

Que, con Informe Nro. 847-2014-MPH/56 de fecha 12-AGOS-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Paulo C. Orellana Huamán emite Opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo Nro. 03, por el plazo de 21 días calendarios, a partir del 15 de agosto hasta el 04 de setiembre del año 2014, teniendo como sustento, entre otros, lo siguiente:

- Que, "el plazo de ejecución requerido para culminar las actividades del adicional de obra Nro. 02 es de 34 días calendarios, conforme se verifica en el cronograma correspondiente; es de considerarse, también, que las partidas mencionadas se hallan inmersas en la ruta crítica de la obra".
- Que, "considerando que la fecha de inicio de actividades para la ejecución del adicional de obra Nro. 02 fue el 02 de agosto y el término de la obra se halla contemplado para el 14 de agosto (13 días de ejecución) se requiere un saldo de 21 días calendarios para culminar con las actividades".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175° Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 1) que ocurrió en el presente caso, acreditándose ello con los documentos anexos al Informe de la referencia;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 03, por veintiún (21) días calendarios, desde el 15 de agosto al 04 de setiembre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho" Meta II: IE de Rancho, Los Pinos en el distrito de Ayacucho; I.E Divino Niño Jesús de Urpay, en el distrito de Acosvinchos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a CHV INGENIEROS SAC, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TOLOSA
 ALCALDE

